



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. **0875** DE 2018

25 JUN 2018

“Por la cual se adopta el Plan Anual de Bienestar Social de la Secretaría Distrital de Integración Social para la Vigencia 2018”

Página 1 de 2

LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 909 de 2004; el Decreto Nacional 1567 de 1998; el Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, el Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto Distrital 075 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de 2004 por la cual se regula el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, en el parágrafo del artículo 36 establece que *“Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley”*.

Que los Programas de Bienestar, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Nacional 1567 de 1998, deberán organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo, deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en el Título 10, Artículo 2.2.10.1. establece que: *“Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social”*.

Que en el precitado Decreto Nacional en su Título 10 Artículo 2.2.10.2. establece que *“Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: 1. Deportivos, recreativos y vacacionales. 2. Artísticos y culturales. 3. Promoción y prevención de la salud. 4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas. 5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados”*.

Que la Secretaría Distrital de Integración Social atendiendo al Artículo 2.2.10.6 del Decreto Nacional 1083 de 2015, identificó en el mes de Marzo de 2018 las necesidades y expectativas de los servidores públicos de la Entidad en materia de bienestar Social mediante la aplicación de una encuesta en línea, cuyos resultados permitieron determinar las actividades a desarrollar en el marco del Plan Anual de Bienestar Social 2018, que pretende intervenir desde las áreas de calidad de vida laboral, protección y servicios sociales y atender a las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje de los servidores públicos y sus familias.

Que en el Artículo 2.2.10.17 del Decreto Nacional 1083 de 2015 se establece como responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces, con la orientación del Jefe de la entidad, la formulación, ejecución y evaluación de los Programas de Bienestar Social contando con la colaboración de la Comisión de Personal.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**